



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 45 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 04 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 04 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3 / EE-A

ubicado en GREGORIO ARGOMEDO

población

PROPIETARIO TRANSPORTES COMETA S.A.

domiciliado en ESTACION CENTRAL calle SAN FRANCISCO DE BORJA N°235

ARQUITECTO FELIPE BANDA M.

N° patente profesional 300111

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 187-10

BODEGA - VIVIENDA

presupuesto \$38.708.910.-

N° 790

Sector (ZONA C-3 / H-3)

R.U.T N° 95.896.000-K

domicilio FANOR VELASCO N°15 SANTIAGO

RUT N° 9.003.924-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$580.634.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	508,30 M ²
2° piso	25,15 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	533,45 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/VS/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de una propiedad ubicada en Gregorio Argomedo N°780 de propiedad de Transportes Cometa S. A.

Superficie Vivienda 1er. Piso : 112,94 M²
2do. Piso : 25,15 M²

TOTAL VIVIENDA : 138,09 M²

Bodega : 276,15 M²
Oficinas : 63,00 M²
Dormitorios : 56,21 M²

TOTAL 533,45 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev